



Ajuntament de Senija

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2013

ALCALDE

D. Josep Ivars Crespo

CONCEJALES ASISTENTES

D. Vicente Antonio Vives Moragues.

D. Joaquin Ginestar Roselló.

D^a Josefa Argudo Ferrer.

D^a Dolores Ayllón Díaz.

D. Bernardo Moragues Mas.

NO ASISTEN

D. Carlos Fernández López.

SECRETARIO

D. Jesús Angel Castro Revorio.

En la Casa Consistorial de Senija siendo las veinte horas del día diez y siete de diciembre de dos mil trece, se reúnen las Sras. y Sres Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada a tal efecto.

Los no asistentes excusan su imposibilidad de asistir.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en la orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de su orden, yo el Secretario procedí a dar cuenta de la minuta de las actas de las sesiones anteriores de fecha 5 y 7 de noviembre de 2013, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes con las abstenciones de D. Bernardo Moragues Mas a la de 7 de noviembre y D^a Dolores Ayllón Díaz a ambas por no haber podido asistir en ambos casos

2. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO.

Al objeto de dar la mayor transparencia y participación política posible a la actuación urbanística municipal y obtención del mayor consenso posible en la elaboración del Plan General Municipal se propone ampliar la Comisión Informativa de Urbanismo a todos los miembros corporativos.

Tras el correspondiente debate se acuerda por unanimidad traspasar dicha competencia a la Comisión Especial de Asuntos Generales creada en la Sesión de ocho de julio de 2013 de la que formarán parte todos los miembros corporativos.

3.- DETERMINACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y SUGERENCIAS AL PLAN GENERAL DE SENIJA.

Se informa de la publicación el D.O.C.V. nº 7.112 de 17/09/2013 y en el diario levante de fecha 19/09/2013 del Edicto de exposición al público del Plan General de Senija, así como en radio Benissa y en la web municipal www.senija.es, finalizando el periodo de alegaciones el 14 de noviembre, y al objeto de dar la mayor difusión del Plan y que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que considere convenientes a su derecho, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad en la Sesión de 5 de noviembre de 2013 se acuerda prorrogar el periodo de exposición pública hasta el 29 de Noviembre. Sin embargo, ante las numerosas consultas e inquietudes que ha generado el Plan General en la población de Senija se propone ampliar por segunda vez el plazo de exposición al público del Plan General de Senija hasta el treinta de enero de 2014 inclusive, lo cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012.

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.012, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad local rendidas por el señor Presidente D. Josep Ivars Crespo.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección 2ª del capítulo III del título VI del R.D.L. 2/2004, de 5

de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y no habiéndose presentado ninguna.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con los art. 208 a 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, reguladora de las Haciendas Locales, con los votos a favor de D. Josep Ivars Crespo, D. Vicente Antonio Vives Moragues, D. Joaquin Ginestar Roselló y D^a Josefa Argudo Ferrer y las abstenciones de D^a Dolores Ayllón Díaz y D. Bernardo Moragues Mas, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.012, con el siguiente resumen:

Remanente de Tesorería total	425.519,04 €
Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada	4.232,62 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	371.874,69 €
Resultado presupuestario ajustado	89.674,35 €
Resultado del ejercicio	55.787,58 €
Total Activo	474.819,01 €
Total Pasivo	474.819,01 €

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del R.D.L. 2/2004, de Haciendas Locales y en la regla 412 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

5.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Acto seguido por la Presidencia se expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso del Presupuesto General para el ejercicio de 2.014.

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación los votos a favor de D. Josep Ivars Crespo, D. Vicente Antonio Vives Moragues, D. Joaquin Ginestar Roselló y D^a Josefa Argudo Ferrer y en contra de D^a Dolores Ayllón Díaz y D. Bernardo Moragues Mas al haber permanecido cerradas las oficinas el lunes 16 por la tarde (día en la que habitualmente está el Secretario) y no haber podido comprobar la documentación, se ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.014 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SENIJA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.014

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS		178.300,00
Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		4.300,00
Cap. III	TASAS Y OTROS INGRESOS		93.100,00
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		104.800,00
Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES		1.000,00
Cap. VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES		0,00
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00

Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	381.500,00

GASTOS

Cap. I	GASTOS DE PERSONAL		137.752,42
Cap. II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		158.614,18
Cap. III	GASTOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.133,40
Cap. VI	INVERSIONES REALES		26.000,00
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	381.500,00

2. Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, la cual es la siguiente:

FUNCIONARIOS GRUPO

- 1 Secretaria-Intervención A₁ / A₂
- 1 Administrativa C₁
- 1 Alguacil Notificador E

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

- 1 Limpiadora

3. Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4. Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DE 2013.

Dada cuenta a los asistentes del expediente de modificación de créditos nº Uno correspondiente al presupuesto general para 2.013,

El resumen de la modificación es siguiente:

Modificación de créditos 2 / 2013

GASTOS									
CODIGO	PARTIDA	PREVI. INICIAL	REMANENTE TESORERIA		INGRESOS			SUMA	PREVISION DEFINITIVA
			87001(020)	87000(010)	CREDITOS (08)	SUBVEN (01)	OTROS		
1	210.00	18.000,00					2.500,00	2.500,00	18.500,00
9	220.00	2.035,72	5.000,00					5.000,00	7.035,72
4	227.07			4.232,62				4.232,62	4.232,62
4	227.07			4.220,33				4.220,33	4.220,33
		18.035,72	5.000,00	8.452,95	0,00	2.500,00	0,00	15.952,95	33.988,67

FINANCIACION						
Remanente Tesorería ejercicio 2012						371.874,69
Remanente Tesorería ejercicio 2012 utilizado						13.452,95
Mayores Ingresos						2.500,00
		Otros	Subvencione	Creditos	Suma	
					0,00	
	401	Cambi Pju de la C/da	2.500,00		2.500,00	
					0,00	
		0,00	2.500,00	0,00	2.500,00	
Transferencias otras partidas						
Total Transferencias otras partidas			0,00		0,00	0,00
TOTAL INGRESOS			0,00	2.500,00	0,00	2.500,00
						15.952,95

Tras el debate y vista la propuesta de modificación de créditos la Corporación, D. Josep Ivars Crespo, D. Vicente Antonio Vives Moragues, D. Joaquín Ginestar Roselló y D^a Josefa Argudo Ferrer y en contra de D^a Dolores Ayllón Díaz y D. Bernardo Moragues Mas, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la presente modificación de Créditos.

2º.- Exponer el expediente al público a los efectos de presentación de reclamaciones entendiéndose aprobado definitivamente caso de no

presentarse ninguna.

6.- REGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

Seguidamente se dio lectura a la siguiente propuesta:

Por la Alcaldía se explica la propuesta de retribuciones al cargo de la Corporación en régimen de dedicación parcial, motivando la necesidad de la propuesta.

Seguidamente es puesto el asunto a votación por la Alcaldía la moción proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación.

Por su parte D^a Dolores Ayllón Díaz manifiesta que consideramos el tema desfasado ya que manifestamos nuestra opinión cuando se acordó la dedicación al 50 % y ahora se incrementa un 25 % mas. Por su parte la Alcaldía le replica indicando las ventajas y los ahorros del trabajo del concejal con dedicación.

Resultando: Que para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial o exclusiva y la cuantía de su retribución, así como las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, y las normas para determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

Considerando: Que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos D. Josep Ivars Crespo, D. Vicente Antonio Vives Moragues, D. Joaquín Ginestar Roselló y D^a Josefa Argudo Ferrer y en contra de D^a Dolores Ayllón Díaz y D. Bernardo Moragues Mas ACUERDA:

1.º- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y el régimen de dedicación mínima, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos, en los términos que se detallan en el documento ANEXO I.

2.º- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante y en el tablón de anuncios de la Corporación.

ANEXO I

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL, QUE PERCIBIRÁN RETRIBUCIONES POR EL TIEMPO DE DEDICACIÓN EFECTIVA A LOS MISMOS, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA Y LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PERCEP. RETRIB.	RETRIBUCIÓN ANUAL Euros PARA LA DEDICACION	PAGAS EXTRA-ORDINARIAS Euros
1 CONCEJAL DELEGADO (*)	75,39 % Jornada	13.194,38 €	2.199,06 €

(*) Las actualizaciones serán equivalentes a las del personal funcionario.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE.